

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 06 de diciembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-1387

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 384 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo de las sumas de dinero que los demandados ART TV PRODUCCIONES S.A.S. y JORGE ENRIQUE ARAGON MURILLO, posean en cuentas corrientes del Banco Davivienda, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Oficiése haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Límitese la medida a la suma de \$120'000.000,oo. M/cte.

2.- El embargo y posterior secuestro de la cuota parte que el demandado JORGE ENRIQUE ARAGON MURILLO tenga en el inmueble con matrícula 50C-937822. Oficiése a la autoridad de registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria